



Órgano: Junta de Gobierno
Carácter: Sesión Ordinaria
Fecha: 8 de febrero de 2023
Expediente núm. X2023000231
Por Unanimidad
Aprobado Por 4 Votos A Favor (Sonia
Martinez Juli, Rafael Medinilla Martinez,
Jordi Picornell Mach, Miriam Lanero
Carrillo)

ACUERDO

Título:

SAP Propuesta relativa a la concesión de una ayuda a la Fundación Esclerosis Múltiple, para este año 2023. Expte. X2023000231

Texto:

Expediente núm.: X2023000231

Ref.: SAP/SMJ/msg

Antecedentes-

La Fundación privada para la lucha contra la Esclerosis Múltiple con NIF G59165100 es una entidad sin ánimo de lucro creada en 1989 y su objetivo es detener el impacto de la enfermedad en la vida de las personas. Nació para sensibilizar a la sociedad en relación a los distintos aspectos que conforman la enfermedad, así como fomentar la investigación y mejorar la atención sociosanitaria.

El día 23/01/2023 con RE núm. E2023000337, D^a. Rosa Maria Masriera Raventós, en nombre y representación de la FEM (Fundación Privada para la lucha contra la Esclerosis Múltiple), presentó una instancia al ayuntamiento de La Jonquera solicitando el otorgamiento de una subvención para colaborar en la campaña MULLA'T, que celebrará la 30^a edición el 9 de julio de este año en varios pueblos en todo el estado, entre ellos, La Jonquera.

Adjunto a la instancia presentan una memoria explicativa de la campaña MUJA'T, ya la que destinan los recursos obtenidos gracias a esta campaña, entre otros, se destina a campañas de sensibilización en torno a la enfermedad, acompañamiento y apoyo de primera atención a las personas afectadas, así como de neurorrehabilitación o intermediación laboral.

Visto informe de la técnica del Área de Servicios a las Personas de fecha 30 de enero de 2023, En el presupuesto municipal para el ejercicio 2023 contempla la partida 3-231-48029 Ayuda Fundación Esclerosis Múltiple con una consignación de 200 €.

Para proceder a la correcta justificación de la subvención será necesario que adjunten la cuenta justificativa debidamente cumplimentada, así como el certificado que acredite



que la Fundación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social, o bien, que autorice a este ayuntamiento, mediante una declaración responsable, a realizar la correspondiente consulta a la administración competente.

Se ha emitido el 2 de febrero de 2023 informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad por parte de la intervención municipal.

Fundamentos de derecho.-

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Jonquera.
- Decreto 271/2019, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RRAISC).

Por todo ello, desde el Área de Servicios a las Personas se propone a esta Junta de Gobierno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- Otorgar la subvención de 200 euros, -contemplados en la partida nominativa del presupuesto 2023 3-231-48029 Ayuda Fundación Esclerosis Múltiple- a la Fundación Esclerosis Múltiple para el año 2023.

Segundo.- Requerir a la Fundación Esclerosis Múltiple que para proceder a la correcta justificación de la subvención aporte el modelo de cuenta justificativa debidamente cumplimentada, así como el certificado que acredite que la asociación se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la seguridad social, o bien, que autorice a este ayuntamiento, mediante una declaración responsable, a realizar la correspondiente consulta a la administración competente.

Tercero.- Publicar los anteriores acuerdos en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto.- Informar de la subvención otorgada en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC).

Quinto.- Notificar los presentes acuerdos a la Fundación privada para la lucha contra la Esclerosis Múltiple.

Sexto.- Comunicar la presente resolución en el área de Intervención-Tesorería municipal.

Firmado electrónicamente,